



# Resolución Directoral Regional

N.º 2608 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 SET. 2023

**VISTO:** el expediente N°019-2023158342, que contiene el Memorando N°324-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 13 de setiembre de 2023 y el Informe N° 091-GRSM/DRE-DGP-JEDCH de fecha 12 de setiembre del 2023, que contiene a los representantes en la categoría "P" de PPOO fútbol damas de los JEDPA 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;





# Resolución Directoral Regional

N.º 2608 -2023-GRSM/DRE

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF, se establecen cuatro objetivos prioritarios: i) incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población, de todas las edades, a lo largo de sus vidas; ii) desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; iii) desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros medidores de aprendizajes deportivos; y iv) incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales.

Que, mediante Ley N° 31529 de fecha 26 de julio se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos 2023.

Que, en el artículo 13° del DS N° 015-2002-ED, literal a) precisa que entre las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica se encuentra la de adecuar la política y la normatividad educativa nacional en función a la realidad socioeconómica y cultural de la región, así como orientar y supervisar su aplicación;

Que, con RM N° 474-2022-MINEDU "Aprueba las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las II.EE. y Programas educativos de la Educación Básica para el año 2023".

Que, con RVM N° 108-2022-MINEDU "Aprueba los Lineamientos para la implementación de la estrategia Juego, aprendo y me siento saludable".

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA; en el numeral 5.4.5., se considera la Categoría "P" de 15, 16 y 17 años de Pueblos Originarios - PPOO, fútbol damas y cuyo objetivo general es brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa





# Resolución Directoral Regional

N.º 2608-2023-GRSM/DRE

Descentralizada-IGED desarrollen en las instituciones educativas públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de las y los estudiantes que participan en las etapas Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 082-2023-MINEDU, se aprueban las modificaciones a los numerales 5.3.6.2, 5.3.6.3, 5.3.6.4, 5.3.6.5, 5.4, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.5 y los Anexos 4 y 7 de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, aprobadas por la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, conforme al Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el Informe N° 091-GRSM/DRE-DGP-JEDCH de fecha 12 de setiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la etapa REGIONAL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, informa sobre los representantes en la categoría "P" de PPOO fútbol damas, resultando necesario acreditarlos para que participen en la etapa Nacional, por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°324-2023-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a los representantes en la categoría "P" de PPOO fútbol damas de los JEDPA 2023, para que participen de la etapa Nacional, según el detalle especificado en el cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación al delegado representante de la categoría "P" de PPOO fútbol damas de los JEDPA 2023 para que participe de la etapa Nacional de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos"-2023 para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2606 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



15 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y G.  
C.M. 1048303484



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 14/09/2023 18:35:15-0500

AIP/DRESM  
EGC/DGP  
JEDCHE RED II



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MONTALVO LINGAN Carlos  
Gustavo FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA(E)  
Fecha: 14/09/2023 15:22:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA  
Fecha: 15/09/2023 08:41:09-0500



Documento Nro: 019-2023410395. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=79c222c8q43acq4e2aq9e10q439924249a8a>